

acceder este Ayuntamiento a la indicada una  
generacion va originarse los gravisimos perju-  
cios que se privarian a los ganados de  
cuetras a pasturas en dichos terrenos, y a los  
exponentes de la posesion en que estian de ellos  
desde tiempo inmemorial, y por ultimo supli-  
can el que quede sin efecto la enagenacion  
de las tierras de que tratan y se tienen  
solicitadas, en consideracion tambien  
a que las que se hallan en el dia vacantes  
apenas son suficientes para el pasto de  
los ganados, y que de otro modo no tendran  
otro tiempo donde aburrirse, y hacer ma-  
jada de unos que la concesion se verifi-  
cava con la circunstancia de que los gana-  
dos hubiesen de continuar con el derecho  
de entrar en ellos sus ganados. Enten-  
dido por este Ayuntamiento acordado  
hase a la Comision de Regiones para que  
informe lo que se le ofusca y parezca.

Milicia N. B. }  
Baja que se }  
pretende del }  
Batallon }  
Viose una Instancia de D. Fulgencio  
Morgan indiano del Batallon de infan-  
teria de Milicia Nacional de esta Ciudad  
en la que suplico se le de de baja del  
mismo por que sus padecimientos croni-  
cos le impiden prestar este servicio con  
forma se acredita de la certificacion  
que acompaña del facultado de su  
asistencia D. Jose Martinez Madrazo y de  
la manifiestacion que hace por escrito  
al margen de su Instancia el Senciente  
encargado de su compania D. Bartolome  
Solorzano, y que en este caso se le remite

